

DECRETO 2430/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza para exceptuar de las formalidades de concurso la adquisición por el Estado de unos terrenos sitos en Bilbao, con destino a la instalación de la Residencia de Estudiantes e Investigadores y Laboratorios anexas a la Escuela de Ingenieros Industriales.

Para construir un edificio anexo a la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, con destino a la instalación de la Residencia de Estudiantes e Investigadores y los Laboratorios de Investigación Industrial, resulta necesario adquirir la finca contigua a dicha Escuela, de propiedad de la Caja de Ahorros vizcaína, compuesta de caserío denominado Entrambasaguas, sito en Bilbao, en su barrio de Basurto, señalado con el número treinta y seis, que ocupa una planta rectangular de ciento ochenta y dos coma cuarenta y cinco metros cuadrados, y consta de planta baja, un piso y cámara, hoy transformada en habitación; con cuadra y portalada o antezano. Y, además del pertenecido de esta finca, que cuenta con una superficie de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Ha sido valorada toda la finca en cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil ciento veintiuna pesetas con dieciocho céntimos, según resulta del expediente instruido en el Ministerio de Educación Nacional.

Estima conveniente dicho Departamento la adquisición de tal finca en el precio señalado, por entender reúne la misma condición de «Única» para el fin a que había de ser destinada.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una finca sita en Bilbao, propiedad de la Caja de Ahorros vizcaína, compuesta de caserío denominado Entrambasaguas, sito en su barrio de Basurto, señalado con el número treinta y seis, y del pertenecido de esta finca, que cuenta con una superficie de cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados, por el precio de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas con dieciocho céntimos, libre de toda clase de gravámenes y gastos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—La referida finca, una vez incorporada al Inventario de Bienes del Estado e inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá adscribirse al Ministerio de Educación Nacional, con destino a la instalación de la Residencia de Estudiantes e Investigadores y Laboratorios de Investigación Industrial.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 2431/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de un inmueble radicado en Zaragoza, con destino a la instalación de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en dicha ciudad.

Por el Ministerio de la Vivienda se considera necesaria la adquisición de un inmueble radicado en Zaragoza con el fin de construir en el solar resultante de su demolición un edificio de nueva planta para alojar convenientemente los servicios de la Delegación Provincial del citado Departamento en dicha ciudad.

El inmueble de que se trata es el situado en el paseo del General Mola, número cincuenta y dos, de dicha capital, que consta de un solar de mil doscientos treinta y dos coma cincuenta metros cuadrados de superficie, en el que existe actualmente una pequeña edificación desocupada y de fácil demolición, habiendo sido ofrecido en venta por su propietaria, doña Elena Valenzuela Alfaro, al Ministerio de la Vivienda, en el precio de cuatro millones quinientas mil pesetas, oferta que el citado Departamento considera conveniente, por entender que la finca de referencia reúne la condición de «Única» para la finalidad a que pretende destinaria, pudiendo construirse nueve plantas con un total de superficie edificable de tres mil noventa metros cuadrados, lo que permite instalar los servicios dependientes de la expresada Delegación Provincial con amplia previsión de espacios.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que se señalan en el artículo treinta y uno, en relación con el veintinueve, del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de una finca situada en el paseo del General Mola, número cincuenta y dos, de la ciudad de Zaragoza, propiedad de doña Elena Valenzuela Alfaro, en el precio de cuatro millones quinientas mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá adscribirse al Ministerio de la Vivienda para la construcción, en el solar resultante de su demolición, de un edificio destinado a alojar los servicios provinciales del citado Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración de la subasta del material procedente de la renovación del carril de 32,5 kilogramos, de los trozos La Torre-Montarco y kilómetro 21-Arganda, del ferrocarril de Madrid a Aragón.

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta (30) días hábiles, contados a partir del mismo en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de esta Dirección General y en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha proposiciones para la subasta del material procedente de la renovación del carril de 32,5 kilogramos de los trozos La Torre-Montarco y kilómetro 21-Arganda del ferrocarril de Madrid a Aragón.

La subasta saldrá al tipo de 2.214.405,38 pesetas.

Plaza provisional: 44.288,10 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante todo el